

## **CAPITULO XXV**

### **DEL DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL**

ARTÍCULO 31.- Este departamento cuenta con las siguientes funciones:

- I. Realizar entrevistas iniciales, estudios socioeconómicos.
- II. Fungir como mediadores y conciliadores durante las entrevistas con parejas o personas en conflicto.
- III. Realizar canalizaciones a los diferentes departamentos como Psicología, Jurídico y demás instituciones como albergues, Ministerio Público, centros de rehabilitación para alcoholismo y drogadicción, hospitales, etc.
- IV. Realizar visitas domiciliarias para investigaciones familiares y sociales según sea el caso, así como, realizar visitas colaterales en escuelas, centros de trabajo etc.
- V. Atender reportes de casos, solicitud de apoyos o gestiones.
- VI. Gestionar apoyos económicos, de atención, de traslados de pacientes, de medicamentos o de estudios médicos, en colaboración del Departamento de Gestión y Participación Social.
- VII. Intervención en casos de violencia familiar, casos de pacientes psiquiátricos, que alteran el orden social y familiar y atender los llamados de intervención de la sociedad, así como, de instituciones públicas y privadas en casos de maltrato infantil, o que corra peligro la integridad física y emocional de los menores siendo nuestra prioridad.
- VIII. Apoyar en las investigaciones del orden familiar y averiguaciones previas solicitadas por el Ministerio Público o Juzgados. En ocasiones se apoya al departamento jurídico a ratificar sobre las investigaciones o informes de trabajo social.
- IX. Atender las solicitudes de intervención en centros educativos.
- X. Realizar los informes de las visitas domiciliarias, toma de fotografía donde se presenten huellas de violencia familiar.
- XI. Ordenar y realizar notas de trabajo social en los expedientes.
- XII. Realizar los seguimientos de caso.
- XIII. Contestar los oficios de investigaciones además de presentarlos con fotografía.
- XIV. Realizar funciones de apoyo secretarial y recepción de primera instancia de las personas que solicitan audiencia con las trabajadoras sociales.
- XV. Llevar el control de los expedientes internos del departamento.
- XVI. Organización de los viajes de traslado a la ciudad de San Luis Potosí de los pacientes que acuden a diferentes instituciones de salud, en colaboración del departamento de Gestión y Participación social.
- XVII. El titular del departamento acudir a la Junta de Gobierno cuando así se requieran y durante las sesiones de la misma contar con voz y voto.
- XVIII. Realizar informes mensuales y reportarlos a SMDIF.
- XIX. Las demás que contemplen en disposiciones legales y reglamento aplicable.